



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 066 -2022-GRP-CRP.

Puno, 19 de abril del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el miércoles 13 de abril del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

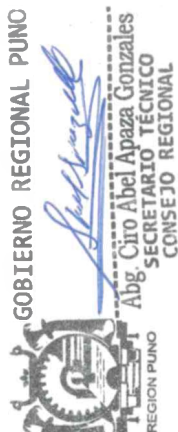
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante sesión descentralizada realizada el 08 de abril del 2022, conforme a la gestión realizada por el ejecutivo regional, se desarrolló el V Consejo de Ministros Descentralizado en la región de Puno, la misma que se realizó en presencia del Presidente de la República, los Ministros de Estado, el Gobernador Regional, la presencia de los alcaldes provinciales y distritales de la región, Consejeros Regionales y demás autoridades de nuestra región, a fin de exponer las necesidades de la región de Puno;

Que, mediante Oficio N° 496-2022-GR-PUNO/GR., el Gobernador Regional (e) de Puno, solicita al Presidente de la República, el financiamiento e inclusión en la agenda de Consejo de Ministros Descentralizado en la provincia de Huancané – Puno, anexando la relación de proyectos priorizados en el marco del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos con el orden de prelación para el cierre de brechas por sectores;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el pedido realizado mediante Oficio N° 095-2022-GR.PUNO/CRP-PCR,, el cual es presentado por el Presidente del Consejo Regional, CPC Freddy Efraín Rivera Cutipa, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional mediante el cual se pueda requerir al Ejecutivo Regional de Puno, gestione y garantice el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el V Consejo de Ministros descentralizado realizado en la región de Puno, teniendo en consideración que el Ejecutivo Regional hizo el alcance de 30 proyectos priorizados y una cartera de 211 proyectos para la región de Puno;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento correspondiente y la adhesión realizada por parte de los consejeros regionales conforme consta en acta y video de sesión, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEMANDAR al Ejecutivo Regional de Puno, gestione y garantice el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el V Consejo de Ministros descentralizado realizado en la región de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, efectúe el seguimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el destrabe y financiamiento de los proyectos priorizados acorde a los compromisos asumidos en el V Consejo de Ministros descentralizado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO
 CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL